



# Resolución Directoral

N° 090-2021-PCM/OGA

Lima, 13 de julio de 2021

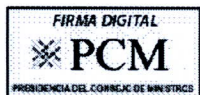
**VISTOS;** el Informe Técnico N° D000012-2021-PCM/OAA-CP del 07 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial y el Memorando N° D0002297-2021-PCM/OAA, del 08 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y;

## CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:34:17 -05:00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 10:17:47 -05:00

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:11:47 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 5 las funciones a cargo de la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, entre las cuales se encuentra aquella referida a la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, precisa que: *"En tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican las siguientes disposiciones, según corresponda: (.....) 5. Capítulo V del Título II y Capítulos I, 111, IV y V del Título 111 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. (.....)";*

Que, en concordancia a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se establece que en tanto la DGA asuma la totalidad de competencias señaladas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, en ese sentido, la gestión de bienes muebles estatales se encuentra regulada por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, la cual tiene como objeto regular los procedimientos de baja, entre otros, de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la directiva, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:34:29 -05:00

Que, el literal g) del sub numeral 6.2.2 de la citada directiva, señala el hurto como una de las causales para solicitar la baja de bienes; precisando en el sub numeral 6.2.3 la Unidad de Control Patrimonial-UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario y posteriormente elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración -OGA para su evaluación. La OGA, de encontrar conforme emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 10:18:10 -05:00

Que, por otro lado, en el literal a) del sub numeral 6.3.2 de la referida directiva, se establece que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido la pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, señalando en el sub numeral 6.3.2.2 que la UCP suscribirá el Acta de Entrega-Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior, cuenta con las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA, de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad;



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:12:01 -05:00

Que, en el "Titulo IV. Antecedentes" del Informe Técnico N° D000012-2021-PCM/OAA-CP del 07 de julio de 2021, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento señala que durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, la entidad ha sufrido el hurto de Trece (13) computadoras personales Una (1) Cámara de Video Digital y Una (1) Tableta PAD por un valor neto total de S/ 9,370.13 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 13/100 SOLES), cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 "Bienes Muebles" propuestos para el trámite de baja por la causal de "Hurto" del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, en el "Titulo IV. Antecedentes" del Informe Técnico antes citado, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento manifiesta la

reposición de los bienes muebles materia de hurto señalados en el párrafo anterior (13 computadoras personales, 1 Cámara de Video Digital y 1 Tableta PAD), las cuales se han efectuado durante los años 2016, 2018, 2020 y 2021, por un valor de adquisición total de S/ 59,728.18 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100), cuyas características, se detallan en el Anexo N° 02, "Bienes Muebles" propuestos para el alta por la causal de "Reposición", puntualizando que se ha asegurado que las características técnicas de los bienes en reemplazo sean iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de los bienes muebles que han sufrido el hurto descritos en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, la Oficina de Abastecimiento y la Coordinación de Control Patrimonial, mediante documentos del visto, sustentan la necesidad de dar de baja quince (15) bienes muebles hurtados de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la causal de "Hurto", cuyas características se detallan en el Anexo N° 1, así como el alta de quince (15) bienes muebles por la causal de "Reposición", en reemplazo de los bienes muebles materia del hurto, cuyas características de precisan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos en los sub numerales 6.2.2 y 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento;



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.07.2021 18:34:40 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resolución N° 084-2017/SBN, y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2021-PCM y Resolución Ministerial N° 141-2021-PCM;



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.07.2021 10:18:30 -05:00

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la baja del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, de quince (15) bienes muebles por la causal de Hurto por el valor neto total de S/ 9,370.13 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 13/100 SOLES), cuyas características se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.07.2021 18:12:13 -05:00

**Artículo 2.- APROBAR** el alta contable y patrimonial en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 computadoras personales, 1 Cámara de Video Digital y 1 Tableta PAD, por el valor total de adquisición de S/ 59,728.18 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100); por la causal de Reposición, cuyas características se precisan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería que procedan a la extracción del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los bienes muebles dados de baja al que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería que procedan con



el registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los quince (15) bienes muebles dados de alta al que se refiere el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 10:18:48 -05:00

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de la Coordinación de Control Patrimonial, realice el registro del número de la presente resolución que aprueba la baja y alta de los bienes muebles, en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.



**Artículo 6.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente por FLORES  
MAGINO Christian Antonio FAU  
2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:12:25 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG  
GUERRERO Maria Isabel FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.07.2021 18:34:51 -05:00

**ANEXO N° 01**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090- 2021-PCM/OGA**

**Baja de Bienes Muebles**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NRO_SERIE	COLOR	CODIGO PATRIMONIAL	ESTADO	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VALOR RESIDUAL	CAUSAL DE BAJA	CTA. CONTABLE
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	THINKPAD R52	L3CKLX9	PLOMO	740805000074	REGULAR	7,050.00	7,049.00	1.00	HURTO	1503020301
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	6730B	CNU9521RHQ	PLOMO	740805000168	REGULAR	6,101.50	6,100.50	1.00	HURTO	1503020301
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	6730B	CNU950363L	PLOMO	740805000167	REGULAR	6,101.50	6,100.50	1.00	HURTO	1503020301
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	6730B	CNU9503687	PLOMO	740805000172	REGULAR	6,101.50	6,100.50	1.00	HURTO	1503020301
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	LATITUDE E6500	532WKK1	PLOMO	740805000215	REGULAR	6,967.10	6,966.10	1.00	HURTO	1503020301
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	LATITUDE E5500	65GDXG1	PLOMO	740805000102	REGULAR	6,567.03	6,566.03	1.00	HURTO	1503020301
7	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 6470B	CNU310BGCM	PLOMO	740805000267	REGULAR	5,000.00	4,999.00	1.00	HURTO	1503020301
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELLITE P55-B5206SL	8E085977S	PLOMO	740805000306	REGULAR	3,817.76	3,816.76	1.00	HURTO	1503020301
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6715B	CNU8010GTQ	PLOMO	740805000099	REGULAR	7,030.00	7,029.00	1.00	HURTO	1503020301
10	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELLITE S55-C5214S	8F213356C	PLOMO	740805000330	REGULAR	4,499.31	4,498.31	1.00	HURTO	1503020301
11	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	ELITEBOOK 8460P	CNU14926SL	PLOMO	740805000197	REGULAR	6,058.65	6,057.65	1.00	HURTO	1503020301
12	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	Z930-SP3254SL	3E025075H	PLOMO	740805000273	REGULAR	4,612.05	4,611.05	1.00	HURTO	1503020301
13	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	SONY	HXR-NX100	2004293	NEGRO	952214700099	REGULAR	14,098.64	6,579.37	7,519.27	HURTO	1503020303
14	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD T44 OP	PB-03931H	PLOMO	740805000278	REGULAR	6,677.64	6,676.64	1.00	HURTO	1503020301
15	TABLETA PAD	APPLE	A2198	F9FZFDQMDFT	PLOMO	740894930043	REGULAR	2,940.56	1,102.70	1,837.86	HURTO	1503020301
<b>TOTAL S/</b>								<b>93,623.24</b>	<b>84,253.11</b>	<b>9,370.13</b>		



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 10:06:33 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
MAGINO Christian Antonio FAU  
20168999926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG  
GUERRERO Maria Isabel FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:35:39 -05:00

**ANEXO N° 02**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090-2021-PCM/OGA**

**Alta de Bienes Muebles**

ITEM	Descripción	Marca	Modelo	Numero de Serie	Color	Código Patrimonial	Estado	Valor de Adquisición	Depreciación	Valor Neto	Acto de Reposición	Cta. Contable
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	HP	6730B	MXL84705VS	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	2,166.70	0.00	2,166.70	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	HP	6730B	MXL84705VC	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	2,166.70	0.00	2,166.70	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	HP	6730B	MXL84705VD	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	2,166.70	0.00	2,166.70	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	DELL	E6410	1VQ31P1/4095045973	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	2,704.20	0.00	2,704.20	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	LENOVO	T61 TYPE 7665 B66	L3-H3785	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	1,612.50	0.00	1,612.50	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	DELL	E6410	1QS31P1/3796074325	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	2,704.20	0.00	2,704.20	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
7	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	HP	PROBOOK 640	5CG52451V7	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	3,838.01	0.00	3,838.01	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020302
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	LENOVO	IDEAPAD 500	MP1109GH	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	5,078.00	0.00	5,078.00	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	LENOVO	IDEAPAD 510-15IKB	PF0QTWKW	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	3,090.00	0.00	3,090.00	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
10	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	ASUS	VIVOBOK X542U	47N0CV12N34130G	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	4,160.00	0.00	4,160.00	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
11	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	HP	ELITEBOOK 850G4	5CG7506VJC	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	6,871.27	0.00	6,871.27	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
12	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	ASUS	ZENBOOK UX310UQ-GL246T	H5NOCVO3Z145198	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	4,499.00	0.00	4,499.00	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
13	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL PROFESIONAL	SONY	HXR-NX100	2011914	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	10,170.90	0.00	10,170.90	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020303
14	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	LENOVO	THINKPAD T470	PFOX2EVW	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	6,300.00	0.00	6,300.00	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
15	TABLETA PAD	APPLE	MYL92LZ/A	GG7DT4HQ1GC	NEGRO	S/CODIGO	NUEVO	2,200.00	0.00	2,200.00	REPOSICIÓN DE BIENES	1503020301
<b>TOTAL S/</b>								<b>59,728.18</b>	<b>0.00</b>	<b>59,728.18</b>		



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 10:07:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
MAGINO Christian Antonio FAU  
20168999926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG  
GUERRERO Maria Isabel FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2021 18:36:36 -05:00